

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9821.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-8344-M-2002; y

CONSIDERANDO:

Que Señor FERNÁNDEZ JULIO, Argentino, L.E. N° 4.980.334, con domicilio en la Manzana 6, Casa 20, del Barrio Municipal, solicitó un plan de pago con cuotas de \$25 (pesos veinticinco) en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7987-0000.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante vive con su esposa y atraviesa una difícil situación económica.-

Que asimismo, según los certificados médicos obrantes en las actuaciones, la esposa del peticionante padece problemas cardiovasculares.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0074/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2003 del día 14 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Señor -----FERNÁNDEZ, Julio Argentino, L.E. N° 4.980.334, un plan de pago especial con cuotas de \$25 (pesos veinticinco) para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7987-0000.-

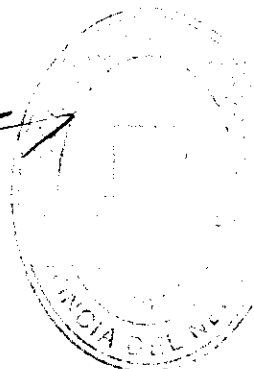
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° SEO-8344-M-2002-

ES COPIA:

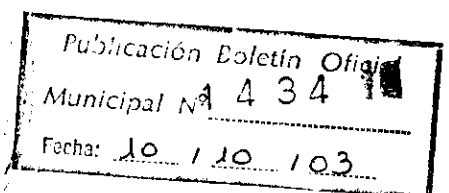
om.-

[Firma manuscrita]

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
ORDENANZA N° 9821
SECRETARÍA EJECUTIVA



FDO: VIDAL
TRONCOSO



Ordenanza Municipal N° 9821 12003
Promulgada por Decreto N° 1178 12003
Expte N° SEO-8344-M-02
Obs.: